

REGLAMENTO (CE) Nº 1002/94 DE LA COMISIÓN
de 29 de abril de 1994

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2496/87 relativo a las modalidades de concesión de ayudas para el almacenamiento privado de queso Provolone

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 230/94 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 8,

Considerando que en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2496/78 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1756/93 ⁽⁴⁾, se fija el importe de la ayuda ; que debe modificarse este importe de la ayuda ; que es preciso modificar este importe, respecto a los nuevos contratos de almacenamiento, a fin de adaptarlo a la evolución de los gastos de almacenamiento ;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 1994.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2496/78, el importe de « 1,92 ecus » se sustituirá por el de « 1,50 ecus ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a los contratos de almacenamiento celebrados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 30 de 3. 2. 1994, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 300 de 27. 10. 1978, p. 24.

⁽⁴⁾ DO nº L 161 de 2. 7. 1993, p. 48.